



DECRETO

N° 1076

NEUQUEN, 01 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4168, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza al Departamento / Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial para la explotación del / rubro "FERRETERIA, VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS Y REPUESTOS", al señor // ANTONIO LARDANI, en el local ubicado en calle Sarmiento N° 1383, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631);

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4168, sancionada por /  
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y los Señores /  
- - - - - Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO: BALDA  
BRISSIO  
ANDION  
IRIARTE.-

Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén